

Ficha de Sentencia

AV08

Información general

Código de ficha	AV08
Nombre del caso	Medida Cautelar MC-121-11 a favor de 14 comunidades indígenas Q'eqchi' en Panzos. El 20 de junio de 2011. Municipio de Panzós, Alta Verapaz
Fecha	2011-06-01
Corte	Comisión Interamericana de los Derechos Humanos
Víctimas	14 comunidades indígenas Q'eqchi' del municipio de Panzós, Alta Verapaz, Guatemala
Representantes	Comité de Unidad Campesina, CUC

Contexto del caso

Descripción	las 14 comunidades indígenas Q'eqchi' beneficiarias de la Medida Cautelar MC-121-11, ubicadas en el municipio de Panzós (Alta Verapaz), son pequeños asentamientos agrícolas tradicionales, profundamente arraigados a su cosmovisión maya, que habitan el Valle del Polochic. Se dedican principalmente al cultivo de maíz, frijol y otros productos de subsistencia en tierras comunales que han ocupado ancestralmente, y mantienen una organización comunitaria basada en autoridades locales y ceremonias ancestrales. Tras sufrir desplazamientos forzosos en el 2011, estas comunidades quedaron sin acceso a servicios básicos ni seguridad territorial, por lo que la medida buscó restituir protección legal, asistencia humanitaria y diálogo con el Estado para garantizar sus derechos agrarios, culturales y espirituales.
-------------	--

Bloque institucional

Medidas	Exige al Estado de Guatemala adoptar medidas urgentes, incluyendo asistencia humanitaria, protección de la integridad física, acceso a vivienda y alimentos, salvaguardar la organización comunitaria y reparación del daño. Aunque se entregaron informes ante la CIDH en años posteriores, la implementación dentro del sistema judicial nacional ha sido mínima, sin pronunciamientos claros de la Corte de Constitucionalidad en torno al cumplimiento efectivo de estas obligaciones.
---------	--

Ministerio de Educación de Guatemala

Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural - DIGEBI

Obligaciones	1. Adoptar medidas para proteger la vida e integridad física de los miembros de las comunidades. 2. Brindar asistencia humanitaria urgente: alimentos, agua, vivienda, salud y protección. 3. Coordinar con los beneficiarios la implementación de las medidas. 4. Investigar los hechos de violencia ocurridos. Medidas (ante órgano jurisdiccional nacional, C.C.) Exige al Estado de Guatemala adoptar medidas urgentes, incluyendo asistencia humanitaria, protección de la integridad física, acceso a vivienda y alimentos, salvaguardar la organización comunitaria y reparación del daño. Aunque se entregaron informes ante la CIDH en años posteriores, la implementación dentro del sistema judicial nacional ha sido mínima, sin pronunciamientos claros de la Corte de Constitucionalidad en torno al cumplimiento efectivo de estas obligaciones. El MINEDUC debe garantizar una educación gratuita, obligatoria, intercultural y multilingüe, sin discriminación, y especialmente sensible a las realidades de las comunidades indígenas Entre sus obligaciones específicas están: dotar de útiles y nutrición a estudiantes de niveles obligatorios, promover acciones educativas inclusivas, incentivar la educación intercultural y profesional técnica adaptada a cada región, y recibir y atender peticiones colectivas e individuales sobre el servicio educativo.
Acciones 2024	En 2023, se implementaron algunas actividades dirigidas al cumplimiento de medidas cautelares en diversas instituciones, incluida la realización de dos talleres sobre «Conocimientos Básicos en Derechos Humanos» con participación de 268 personas (168 mujeres, 100 hombres), dirigido a funcionarios del Mineduc y del Ministerio de Energía y Minas.
Resultados 2024	En cuanto a infraestructura educativa general, el Mineduc superó su meta de remozamiento para 2024, con 10,997 escuelas intervenidas (más del 27% del sistema), incluida Alta Verapaz. Se repararon techos, muros, baños, cocinas, redes de agua, pintura y puertas, con inversión de más de Q865 millones.
Acciones 2025	Revisión documental para establecer es estado actual del caso: en el año 2011 COPREDEH en su informe a la Comisión IDH ha señalado que dentro de la MC no se individualizó a los beneficiarios. Asimismo, la Dideduc de Alta Verapaz en su informe de julio de 2025 establece que no están identificadas las 14 comunidades que beneficia la Medida Cautelar y solicitan a la COPADEH el listado de dichas comunidades. Se tiene programada la coordinación interinstitucional para determinar la ubicación de las comunidades beneficiarias en el municipio de Panzós y conformar la ruta de seguimiento a las medidas de reparación del caso. Resultados 2025 Se está a la espera de los documentos de COPADEH para determinar las medidas de reparación y acciones a seguir en cada caso que se acompaña.

Resultados 2025	Se está a la espera de los documentos de COPADEH para determinar las medidas de reparación y acciones a seguir en cada caso que se acompaña.
Acciones 2025	Revisión documental para establecer es estado actual del caso: en el año 2011 COPREDEH en su informe a la Comisión IDH ha señalado que dentro de la MC no se individualizó a los beneficiarios. Asimismo, la Dideduc de Alta Verapaz en su informe de julio de 2025 establece que no están identificadas las 14 comunidades que beneficia la Medida Cautelar y solicitan a la COPADEH el listado de dichas comunidades. Se tiene programada la coordinación interinstitucional para determinar la ubicación de las comunidades beneficiarias en el municipio de Panzós y conformar la ruta de seguimiento a las medidas de reparación del caso. Resultados 2025 Se está a la espera de los documentos de COPADEH para determinar las medidas de reparación y acciones a seguir en cada caso que se acompaña.
Resultados 2025	Se está a la espera de los documentos de COPADEH para determinar las medidas de reparación y acciones a seguir en cada caso que se acompaña.
Próximos pasos o compromisos asumidos	del 13 al 15 de junio de 2025, la CIDH realizó una nueva visita de trabajo en Guatemala, específicamente enfocada en medidas cautelares y el seguimiento de recomendaciones, incluyendo el caso MC-121-11. El 21 de mayo de 2025, la CIDH resolvió remitir el caso MC-121-11 a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ante la evidencia de «continuas violaciones e incumplimiento de sus recomendaciones», misión in loco en junio 2025 para revisar avances y prioridades. Caso remitido a la Corte IDH el 21 mayo de 2025. MIDES, MINEDUC y MSPAS deberán proveer servicios coordinados y sostenidos. Entrega de informes de seguimiento a la CIDH durante 2025.